

6817

RESOLUCION de 19 de febrero de 1982, de la Delegación Provincial de Valencia, sobre necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras «I-V-386. Mejora local. Establecimiento de un camino de servicio paralelo a la carretera, con objeto de eliminar trece accesos peligrosos, suprimiendo giros a la izquierda en la C. N. 340 de Cádiz a Barcelona, puntos kilométricos 20,500 al 21,900. Tramo Puzol. C. N. 234. Provincia de Valencia», en término municipal de Sagunto.

Iniciado el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras antes referidas.

Resultando que mediante edicto de 23 de septiembre del año pasado, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de fechas 10 y 26 de octubre, cuya publicación se ha anunciado también en el diario «Las Provincias», de esta capital, de 3 de febrero pasado, y se expuso al público en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto, se hizo pública la apertura de información, por término de quince días, a los efectos señalados en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, habiéndose formulado dos reclamaciones por el Sindicato y Jurado de Riegos de Sagunto solicitando se incluya a la Comunidad de Regantes como afectada por la expropiación, por la existencia de desagües en el tramo a expropiar, y que

se tenga en cuenta, al propio tiempo, que las tierras sujetas a expropiación respondían de la devolución de los anticipos realizados por el Estado para el revestimiento de acequias, cuyas peticiones fueron informadas favorablemente por esta Delegación.

Considerando que el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 98 de la misma, y disposición adicional cuarta, 3, del Real Decreto de 18 de noviembre de 1979 ordenan que a la vista de las alegaciones formuladas por quienes hayan comparecido en la información pública, la Jefatura correspondiente, hoy esta Delegación Provincial, previas las comprobaciones que estime oportunas, resolverá en el plazo máximo de veinte días sobre la necesidad de ocupación, describiéndose en la Resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación y designando nominalmente a los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites expropiatorios, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 19 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se remitió el expediente a informe de la Abogacía del Estado, y de conformidad con el mismo,

Resuelvo: Se declara la necesidad de ocupación de las fincas y bienes afectados por las obras ya referidas, sitas en el término municipal de Sagunto (Valencia), con cuyos titulares deberán entenderse en lo sucesivo los trámites subsiguientes y que son los que a continuación se expresan.

Valencia, 19 de febrero de 1982.—El Director provincial, J. A. Crehuet Marín.—3.995-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcela	Nombre	Domicilio	Clase	Superficie a expropiar — m²
1	Bernardo Arce García	Platinos, 1. Pto. Sagunto	Naranjos grandes	425
2	Inés Pallarés Moya	San Vicente, 16. Valencia	Naranjos grandes	975
3	Carmen Pallarés Pitarch	San Vicente, 16. Valencia	Naranjos grandes	855
4	Antonio Graullera Colomer	Mayor, 52. Sagunto	Naranjos grandes	268
5	Ruperto Lázaro Rabanaque	Museros, 1. Sagunto	Naranjos grandes	180
6	Ruperto Lázaro Rabanaque	Museros, 1. Sagunto	Naranjos grandes	156
7	Ruperto Lázaro Rabanaque	Museros, 1. Sagunto	Naranjos grandes	253
8	Miguel Alipuz Hernández	Barreras, 82. Puzol	Naranjos grandes	255
9	Carmen Capella Escrich	Escipiones, 1. Sagunto	Naranjos grandes	228
10	Daniel Claramunt Aznar	San Francisco, 9. Sagunto	Naranjos grandes	193
11	Vicente Claramunt Aznar	Francisco Vesols, 10. Sagunto	Naranjos grandes	211
12	José L. Orch Corell y hermano	Apartado Correos 64. Sagunto	Naranjos grandes	180
13	José L. Orch Corell y hermano	Apartado Correos 64. Sagunto	Naranjos grandes	261
14	Francisco Quevedo Martí	Hospital, 1. Sagunto	Naranjos grandes	243
15	Miguel Lázaro Martínez	Gilet, 71. Sagunto	Naranjos grandes	336
16	Manuel Blat Pallarés y hermano	Capitán Pallarés, 8. Sagunto	Naranjos grandes	93
17	Vicenta Micha Vila Villalba	José Antonio, 48. Valencia	Naranjos grandes	232
18	Antonio Lluésma Vidal	Faura, 1. Sagunto	Naranjos grandes	158
19	Antonio Lluésma Vidal	Faura, 1. Sagunto	Naranjos grandes	35
20	Josefa Agnes Rochina	Mayor, 103. Sagunto	Naranjos grandes	368
21	Manuel Estada Estada	José María Lerma, 17. Sagunto	Naranjos grandes	620
22	Ricardo Ribelles Pallarés	Plaza de los Mártires, 1. Sagunto	Naranjos grandes	1.257
23	Auto Taller Sagunto, S. L.	Carretera Valencia-Barcelona, kilómetro 21,700	Naranjos grandes	348
24	Alfonso Tena Fabregat	Puerta Ferrisa, 2. Sagunto	Naranjos grandes	1.237
25	Rosario y Pilar Garcés Sebastiá	Aben Bahari, 17. Sagunto	Naranjos grandes	690
26	Sindicato y Jurado de Riegos	Sagunto	Desagües	—

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6818

ORDEN de 11 de enero de 1982 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «Manuel Benítez», de Palma del Río (Córdoba).

Ilmo. Sr.: El titular del Centro privado de Educación Especial «Manuel Benítez», sito en calle José López, número 13, de Palma del Río (Córdoba), solicita autorización definitiva de funcionamiento para el mencionado Centro;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Córdoba; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica de Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Delegación;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio

(«Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), y la Orden ministerial de 26 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «Manuel Benítez», sito en calle José López, número 13, de Palma del Río (Córdoba), que queda constituido con dos unidades de «Pedagogía Terapéutica» y 24 puestos escolares, cuyo titular es la Asociación de Padres Protectores de Subnormales de Córdoba.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberá ser mantenido en todo momento dentro de lo que exigen las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.